

**GQS CALIDAD, GRAFICA**

**Y SONIDO S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, se reúne la Sra. Graciela Sciangula, nacida el seis de agosto de mil novecientos cincuenta, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casada en segundas nupcias con Jorge César Pérez, de profesión editora, domiciliada en Riobamba Nº 689, Piso 2, Departamento 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 6.378.391; y el Sr. Jorge César Pérez, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, mayor de edad, de nacionalidad argentino, casado en segundas nupcias con Graciela Sciangula, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en Riobamba Nº 689, Piso 2, Departamento 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 1.817.727; únicos socios de GQS Calidad Gráfica y Sonido S.R.L., constituida por instrumento del tres de abril de Dos mil tres, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 14 de abril de 2003, en Contratos al Tomo 154, Fº 5014. Nº 520, a los efectos de proceder a la redacción definitiva de las siguientes cláusulas, y de acuerdo a lo decretado por el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos (\$ 110.000,00) dividido en mil cien cuotas de pesos cien cada una (\$ 100). La socia Graciela Sciangula suscribe novecientos noventa cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea noventa y nueve mil pesos (\$ 99.000) y el socio Jorge Cesar Pérez suscribe ciento diez cuotas de pesos cien o sea, once mil pesos (\$ 11.000).

Séptima: La modificación de esta cláusula queda sin efecto por lo que continúa como en el contrato original, a saber: "Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de la socia Graciela Sciangula como gerente, quien a tal fin usará su propia firma con el aditamento de socia gerente", precedida de la denominación social. La socia gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y art. 9 del Dto. 5965/63, incluyendo el ejercido de comisiones, consignaciones, corretajes, mandatos, franquicias y las operaciones de leasing reglamentadas por la Ley 25.248 que tengan vinculación con su objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, pudiendo sustituir la gerencia por un tercero. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por mayoría absoluta de capital en la Asamblea de Socios.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, el socio restante podrá decidir a) continuar con la sociedad con los herederos del socio fallecido, retirado o desvinculado; o b) disolverla y liquidarla, según lo dispuesto en la cláusula undécima.

Asimismo, queda sin efecto la cesión de cuotas que efectuara la socia Graciela Sciangula a favor del socio Jorge César Pérez, quedando la composición del capital tal como se describe en la cláusula quinta del presente Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes modifican y prorrogan la presente sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación del presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

\$ 130 207053 Ago. 30

---

**DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber las partes pertinentes del Contrato de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación Artículos Quinto y Sexto del Contrato Social de DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L. A tales fines se informa que en fecha 2 de agosto de 2013, la socia Silvana Lelis Cortinas, titular del D.N.I. Nº 27.092.798, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas de capital, o sea setenta y cinco (75) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, al señor Cristian Manuel Gentile, titular del D.N.I. Nº 30.256.499. Como consecuencia de dicha cesión la Srta. Silvana Lelis Cortinas, renunció a partir del 1º de agosto de 2013 a su cargo de socia gerente de la sociedad, designándose a partir de dicha fecha al Sr. Cristian Manuel Gentile como socio gerente. Asimismo, se informa que en la y misma fecha, la socia Mariela Verónica Martini, titular del D.N.I. Nº 26.492.584, vendió, cedió y transfirió sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una al señor Cristian Manuel Gentile.

Seguidamente se transcriben los nuevos artículos quinto y sexto del contrato social, producto de la modificación emergente de la cesión referida: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta

(150) cuotas sociales, de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas, compuesto de la siguiente manera conforme suscripciones existentes y transferencias realizadas: la Señorita Mariela Verónica Martini es titular de quince (15) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, y que representan el diez por ciento (10%) del capital social; y el Señor Cristian Manuel Gentile es titular de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, y que representan el noventa por ciento (90%) del capital social. "Sexta - Administración Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Cristian Manuel Gentile quien actuará como gerente, representando a la sociedad.

A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, pudiendo actuar ante cualquier ente oficial, Nacional, Provincial o Municipal, con la única excepción de prestar fianzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos o cualquier clase de bancos, entidades financieras públicas o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente; o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. - Rosario, provincia de Santa Fe, 20 de agosto de 2013.

\$ 110 207039 Ago. 30

---

## **NEGOCIOS EMPRESARIALES ALIMENTICIOS S.R.L.**

### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Registro Público de Comercio, Secretaría Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que en el Expte. 783/13 NEGOCIOS EMPRESARIALES ALIMENTICIOS S.R.L., inscripta al T° 154, F° 4542, N° 442 del 02.04.2003 en Contratos, se ha ordenado la publicación de edictos haciendo saber que los únicos socios Carlos Eduardo Carbonetta y Constanza Belén Carbonetta han decidido reconducir la sociedad por un plazo de Diez Años contados a partir de la inscripción en el R.P.C., aumentar el capital a la suma de trescientos mil pesos (3.000 acciones de \$ 100 cada una) y ratificar todas las otras cláusulas y especificaciones del contrato social. Rosario, 20 de agosto de 2013.

\$ 45 207208 Ago. 30

---

## **PLA S.A.**

### **REFORMAS ESTATUTARIAS**

1) Aumento de Capital: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 07/03/2012, se aprobó el aumento del capital de la sociedad de \$ 55.000.000 a \$ 65.000.000.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/08/2012 se aprobaron las siguientes modificaciones:

2) Objeto Social: Artículo Cuarto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, diseño, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinaria de maquinaria para la producción agrícola-ganadera, sus repuestos, asesoramiento y asistencia técnica a las mismas; b) Otorgamiento de créditos con garantías reales o personales, relacionados con la actividad comercial de la sociedad, a particulares o sociedades; prefinanciaciones; así como el descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras; c) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones o consignaciones. Las actividades o servicios contemplados en este artículo, serán realizadas a través de profesionales matriculados, en la medida que así lo requieran.

3) Dirección y Administración: Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes; los que se incorporarán al Directorio, en el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la Caja Social, la suma de

pesos 10.000 o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplia facultades de administración y disposición; incluso las que requieran poderes especiales, a tenor del Art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otro, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, desistir denuncias o querellas penales o realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/09/ se aprobaron las siguientes modificaciones:

4) Fiscalización: Artículo Noveno: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea, por el término de dos ejercicios. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Queda establecido, asimismo que, cuando de acuerdo con la legislación vigente, la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta de tres síndicos titulares y el mismo número de suplentes, elegidos por la Asamblea, por el término de dos ejercicios; la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos miembros; sin perjuicio de las atribuciones que individualmente, correspondan a los Síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, llenarán las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros, en las reuniones de Directorio o Asambleas.

Rosario, Agosto 2013.

\$ 110 207205 Ago. 30

---

## **PLA S.A.**

### **AVISO DE EMISIÓN DE VCP CLASE V**

PLA S.A. ("PLA") hace saber por un día que ha resuelto la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo clase V en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los doce meses contados desde la fecha de emisión, por un valor nominal de hasta \$ 25.000.000y con un precio de emisión del 100% de su valor nominal (los "VCP Clase V") a ser emitidos por PLA, en el marco del programa global para la emisión de valores representativos de deuda con plazos de amortización de hasta 365 días para ser ofertados con exclusividad a inversores calificados por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta \$ 100.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). A. Autorizaciones: La creación y términos y condiciones del Programa han sido autorizados por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PLA de fecha 7 de marzo de 2012 y de su Directorio de la misma fecha. La emisión de los VCP Clase V y sus términos y condiciones fueron aprobados por la resolución del Directorio de PLA de fecha 31 de julio de 2013. B. Denominación del emisor, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: PLA se denomina "PLA S.A." y tiene su domicilio legal en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), CP 2520, Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe; constituida en la Ciudad de Buenos Aires el 21 de junio de 1995, con una duración de 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio, e inscripta originalmente en la Inspección General de Justicia el 18 de julio de 1995, bajo el N° 6315 del libro 117, Tomo A de S.A. y con cambio de jurisdicción a la Provincia de Santa Fe inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe bajo Sección Estatutos, al Tomo 79, Folio 8454, N° 447. C. Objeto Social v Actividad Principal: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, diseño, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinaria para la producción agrícola-ganadera, sus repuestos, asesoramiento y asistencia técnica a las mismas, b) Otorgamiento de créditos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, a particulares o sociedades, prefinanciaciones, así como al descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. c) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencia, comisiones o consignaciones. Las actividades o servicios contemplados en este artículo serán realizados a través de profesionales matriculados en la medida en que así lo requieran. D) Capital Social y Patrimonio Neto: El capital social de PLA a la fecha es de \$ 67.301.092 representado por la misma cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto cada una, y su patrimonio neto al 30 de junio de 2013 es de \$ 442.925.701. E) Monto del Empréstito y Moneda en que se emite: Los VCP Clase V se emitirán por un monto de hasta \$ 25.000.000 (o el menor monto que eventualmente se determine), F) Valores emitidos con anterioridad y Deuda Garantizada: Con fechas 10 de julio de 2012, 28 de septiembre de 2012, 15 de febrero de 2013 y 23 de mayo de 2013 PLA emitió valores de deuda de corto plazo clase I, clase n, clase DI y clase IV sin garantía bajo el Programa por V/N \$ 22.913.332 y \$ 10.000.000, \$ 20.000.000, y \$ 25.000.000 respectivamente. Al 30 de junio de 2013, la deuda garantizada de PLA ascendía a \$ 28.543.561. G. Naturaleza de la Garantía: Los VCP Clase V no contarán con garantía ni de PLA ni de terceros. H) Condiciones de Amortización: El 100% del valor nominal de los VCP Clase V se pagará en 3 cuotas contadas desde su fecha de emisión: a los 6 meses el 25%, a los 9 meses el 25% y a los 12 meses el 50% restante.

\$ 120 207203 Ago. 30

---

**GIACONNE S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Resolución del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio y s/Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre del 2012, se ha dispuesto la inscripción del Directorio de la sociedad el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Carlos Giaccone - D.N.I. 22.413.970, Vicepresidente: Fernando Rubén Giaccone - D.N.I. 14.975.639, Director Titular: Marcelo Daniel Giaccone - D.N.I. 18.527.467, Director Suplente: Rosana Beatriz Marguccio - D.N.I. 22.462.159, Director Suplente: Graciela Noemi Sosa - D.N.I. 16.371.394 y Director Suplente: Paula Mercedes Micelli - D.N.I. 22.205.810, todos constituyendo domicilio especial en la calle Buenos Aires Nº 3862 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los designados ocuparán sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico Nº 12, que finaliza el 30/09/2015. Rosario, 25 de Julio de 2013.

\$ 50 207202 Ago. 30

---

**VITALE S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Vitale, Rubén Héctor, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Marzo de 1957, de profesión comerciante, documento nacional de identidad Nº 12.922.283, con domicilio en Avenida del Rosario Nº 721 de la ciudad de Rosario; y Contreras, Amanda Aide de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Noviembre de 1953, casada en primeras nupcias con el arriba mencionado, de profesión comerciante, documento nacional de identidad Nº 11.126.422, con domicilio en Avda. del Rosario Nº 721 de la ciudad de Rosario; ambos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, en nuestro carácter de socios de la firma "Vitale S.R.L." comunicamos: Reconducción del plazo de duración de la sociedad por 20 años.

Aumento de capital por la suma de \$ 250.000 con capitalización de las cuentas particulares de los socios, quedando el nuevo capital en la suma de \$ 255.000, dividido en 25.500 cuotas de \$ 10 cada una.

El socio Vitale, Rubén Héctor, suscribe e integra \$ 127.500, representando 12.750 cuotas de \$ 10 cada una.

La socia Contreras, Amanda Aide, suscribe e integra \$ 127.500, representando 12.750 cuotas de \$ 10 cada una.

Nuevo domicilio legal en calle Castro Barros Nº 5529 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 207198 Ago. 30

---

**PROAS S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Según Acta Nº 20, folio 26, de fecha 12 de agosto de 2013, libro de Actas Nº 1, se resuelve:

1) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles y montajes industriales y/o la compraventa y administración de inmuebles y accesorios para la construcción. Alquilar herramientas y equipos de su propiedad. Tomar representaciones, consignaciones y distribución de productos relacionados con la construcción. Asesoramiento, gerenciamiento y conducción técnica en construcción de inmuebles y/o reformas de inmuebles.

2) Plazo de Duración: Prorroga la duración de la sociedad por 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Capital Social: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Reelegir al Gerente Frenchia Luis Alberto, por todo el periodo de duración de la sociedad.

\$ 45 207067 Ago. 30

---

**WAIMILA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de WAIMILA S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniela Marina Guerrero, Vicepresidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Directora Titular: Paula Marcela Guerrero y Directora Suplente: Ana Teresa Perea.

\$ 45 207193 Ago. 30

---

**SIETE CAMINOS S.R.L.**

**CONTRATO**

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias salvo los casos en que este contrato exija unanimidad en la cláusula Novena.

\$ 45 207166 Ago. 30

---

**SOULOS S.R.L.**

**PRORROGA**

Julio César Soulos, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 11.466.413, Raquel Gladis Curia, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 11.466.527, y Cristian Gastón Soulos, argentino, casado, programador de computación, todos domiciliados en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "SOULOS" S.R.L., con domicilio legal en Almafuerte 1811, de Villa Constitución, Santa Fe, informan que con fecha 6 de Junio de 2.013, han celebrado un contrato de Prórroga de Duración de Sociedad, por medio del cuál se prorroga por diez (10) años, el plazo de duración que vencía el 13 de Agosto de 2013, hasta el 13 de Agosto de 2.023. Incrementan además el Capital social de ciento siete mil pesos (\$ 107.000,00 a doscientos veintisiete mil pesos (\$ 227.000,00, de la siguiente manera: sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) con Reservas Facultativas creadas a ese fin, y Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000,00) que los socios suscriben en base a su participación en el capital de la sociedad, integrando en efectivo el veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos (2) años, desde la firma del contrato.

Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 45 207106 Ago. 30

---

## **INGENEA S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Cesionario: Esteban Bautista Rosso, argentino, nacido el 03-06-1974, de profesión Ingeniero Electrónico, de estado civil soltero, con domicilio en Montevideo N° 1858, Piso 1º, Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.983.709, C.U.I.T. N° 20-23983709-4. Cedentes: Hernán Marcelo Galliano, D.N.I. N° 25.224.536, C.U.I.T. N° 20-25224536-8, argentino, nacido el 05-07-1976, con domicilio en Presidente Roca N° 629, P5 - Dpto D de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marcela Ramonda, Ingeniero Electrónico y Abel Ranni, D.N.I. N° 24.090.301, C.U.I.T. N° 20-24090301-7 argentino, nacido el 16/06/1974, con domicilio en Sargento Cabral N° 513 - P 13 - Dpto. 03 de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, Ingeniero Electrónico

Cuotas Cedidas: Hernán Marcelo Galliano cede, vende y transfiere 83 cuotas sociales al Sr. Esteban Bautista Rosso y el Sr. Abel Ranni cede, vende y transfiere 83 cuotas sociales al Sr. Esteban Bautista Rosso.

Fecha de Cesión: 24-07-2013

Nueva composición del capital: Hernán Marcelo Galliano 167 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 16.700 (pesos dieciséis mil setecientos) de capital, Abel Ranni 167 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 16.700 (pesos dieciséis mil setecientos) de capital y Esteban Bautista Rosso 166 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 16.600 (pesos dieciséis mil seiscientos) de capital, es decir la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de capital.

\$ 50 207060 Ago. 30

---

## **PLUS CALIDAD TOTAL S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: PLUS CALIDAD TOTAL S.R.L. s/Donación de Cuotas -Modificación de Objeto y Capital Social, s/Expte. N° 2084/2013, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) Fecha de instrumento: 4 de Julio de 2013;

2) Con motivo de la aceptación, por parte del socio José Antonio Forlla, de la donación de cuotas societarias realizadas por la socia Lucrecia Raquel Forlla a su favor, según consta en instrumento privado de fecha 29/04/2013, con firmas certificadas por la Escribana Gloria Argentina Gover, Titular del Registro de Intervenciones N° 101, las cuotas sociales quedaron distribuidas del siguiente modo: El socio José Antonio Forlla es titular de veintisiete (27) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una y la socia Laura Estefanía Forlla es titular de trece (13) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. c) Con motivo de la ampliación de su objeto social, la Cláusula Cuarta del Contrato social, quedó redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de automotores, en forma directa o a través de terceros y b) Servicios agrícolas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

d) Como consecuencia de la ampliación del Objeto Social, se hace necesario aumentar el Capital Social, por lo que, en forma unánime, se aprueba la nueva redacción de la Cláusula Quinta del Contrato Social:

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000), dividido en Doscientos cuarenta (240) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Antonio Forlla Ciento sesenta y dos (162) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que representa la suma de Ciento sesenta y dos mil pesos (\$ 162.000) y Laura Estefanía Forlla Setenta y ocho (78) cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que representa la suma de Setenta y ocho mil pesos (\$ 78.000).

\$ 87 207037 Ago. 30

---

**EL ZORRO S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que EL ZORRO S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 16 celebrada el 28 de diciembre de 2012, donde queda constituido el Directorio, por el término de un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Simoncini, D.N.I. 11.354.429; Director suplente: Gustavo Marcelo Sosa, D.N.I 11.212.367. - Rafaela, 7 de agosto de 2013 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 207147 Ago. 30

---